

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Mislata, a 27 de noviembre de 2014 hora: 20:00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- D. MANUEL HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación.
Asiste la Interventora Municipal, Dña. Herminia Llop Gil.

Antes de iniciarse la sesión, el Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por las tres víctimas de violencia de género habidas durante este mes de noviembre.



A continuación, el Sr. Alcalde dice que se va a proceder a la lectura de una declaración institucional en relación con la fecha 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, correspondiendo por turno la lectura al portavoz del grupo mixto (EUPV), Sr. García de la Mota.

Dice el Sr. García de la Mota que se trata de un manifiesto que es fruto del trabajo, consenso y deliberación del conjunto de asociaciones de mujeres de Mislata, y procede a leer el siguiente texto:

“La violencia contra las mujeres es la violación de los derechos humanos más universales y está presente en todas las sociedades del mundo. Esta violencia puede ser de varios tipos: física, psicológica, sexual, económica, simbólica, patrimonial, y es ejercida en diferentes ámbitos de la vida de las mujeres, independientemente de la clase social, nivel cultural, religión o etnia.

Si queremos avanzar como sociedad, no podemos permitir retrocesos en materia de prevención, denuncia y tratamiento de la violencia contra las mujeres. Por ello, instamos igualmente a los poderes públicos, medios de comunicación y ciudadanía a continuar con la lucha y denuncia de esta forma de violencia que ataca a la mitad de la humanidad: las mujeres.

Nuestra Constitución Española en su artículo 15 incorpora el derecho de todas las personas a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidas a tratos inhumanos o degradantes.

Con la celebración del día internacional contra la violencia de género, queremos reivindicar rotundamente el cumplimiento real de este mandato constitucional, pues en este año 2014, en la fecha en que se elaboró esta declaración, eran ya cuarenta y cuatro las mujeres que han encontrado la muerte a mano de sus parejas o ex parejas en nuestro país.

Hoy es un día para recordar a las víctimas, tanto a ellas como a sus hijas e hijos que, en ocasiones, también son asesinados y que, en otros casos, han sufrido el maltrato durante años. Hoy es un día para reconocer públicamente que estamos ante una lacra social que requiere del intenso e ininterrumpido trabajo conjunto de las administraciones, entidades, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de mujeres, en definitiva, de todas y de todos.

En lo que va de año son cuarenta y cuatro las mujeres que han muerto a causa de los malos tratos. Son cuarenta y cuatro motivos, razones y sentimientos para seguir luchando y aunar nuestras voces en un solo clamor: tolerancia cero contra la violencia de género.



Queremos desterrar el machismo institucional. Informes oficiales muestran un aumento del número de sobreseimientos y de solicitudes de protección denegadas. La asociación de mujeres juristas DENIS asegura que en los juzgados cada vez se piden más pruebas para las denuncias de violencia de género, como así también en las de abuso infantil, cuando son delitos que se dan en la más absoluta privacidad, donde no hay testigos, y advierten que son interpretaciones de la ley realizadas por algunos jueces, en las que se perpetúa la discriminación de la mujer y se minimizan las agresiones efectuadas por los hombres, con lo que ello comporta en el mantenimiento del machismo en nuestra sociedad.

Asesinos de todas las clases, edades o nacionalidades, todos con el denominador común de su odio hacia aquellas que en un día fueron sus parejas. Pero a pesar de este macabro resumen de asesinatos de violencia machista, que sólo puede considerarse ya como terrorismo, el gobierno central sigue sin dar la cara y nosotras y nosotros sí damos la cara ¿y tú?

En la concentración de cada primer martes de mes en la puerta de la Casa de la Dona, necesitamos ser muchísima gente, es muy importante el rechazo social y, por lo tanto, se pide acudir. Es necesario intensificar las campañas de prevención y sensibilización social y, en fechas como esta, hacer más visible este gravísimo problema que presenta también otras formas de violencia contra las mujeres que en este día no queremos olvidar: la explotación sexual, las agresiones y los abusos sexuales, las violaciones, el acoso sexual en el trabajo, la mutilación genital, los crímenes de honor o el matrimonio forzado son así mismo actos violentos contra las mujeres, como lo es también el negar o impedir el acceso a la educación de las niñas, tal como curre todavía en algunos países.

La violencia de género desaparecerá cuando las mujeres dejen de ser ciudadanas de segunda y participen de forma igualitaria en esta sociedad. Desaparecerá cuando dejen de estar a la cabeza de las cifras de pobreza, de las listas de desempleo y de sufrir la infravaloración en sus trabajos y los problemas de la conciliación de la vida personal, familiar y pública. Desaparecerá cuando se deje de usar su imagen como un objeto de consumo, cuando sus palabras se oigan con el mismo volumen que se escuchan las de los hombres y cuando se las nombre y visibilice en todos los espacios sociales.

En apoyo a todas las niñas y niños que mañana serán hombres y mujeres, para que sepamos construir una sociedad más libre, donde nos relacionemos de manera igualitaria sin imposiciones ni violencia machista y para que el día contra la violencia de género sea todos los días y algún día no lo sea ninguno”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta el apoyo de este Ayuntamiento a todas las asociaciones de mujeres que día a día luchan y trabajan para conseguir una igualdad real y para acabar con la violencia de género



1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 25 DE SEPTIEMBRE, 9 DE OCTUBRE, 23 DE OCTUBRE Y 30 DE OCTUBRE DE 2014.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 25 de septiembre, 9 de octubre, 23 de octubre y 30 de octubre de 2014, que han sido remitidas a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

El Sr. López Bronchud, portavoz del grupo popular, dice que en el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre, en el apartado de ruegos y preguntas se dice que, como portavoz del grupo popular y atendiendo a este criterio de comisión absolutamente técnica, el pasado verano tras disfrutar este municipio la campaña "La Dipu te beca" se leyó en prensa cómo un miembro de juventudes socialistas había recibido una beca que no había solicitado, también otorgada por una comisión en la que no había representación política, sino solamente técnica, y al respecto preguntaba a la Alcaldía si mantenía la afirmación de que Mislata nunca había tenido becas, subvenciones ni medidas de apoyo a jóvenes licenciados para que tuviesen un trabajo en este Ayuntamiento. Según se recoge en el acta, se incluye únicamente la respuesta de María Luisa Martínez Mora, cuando su pregunta era a la Alcaldía. Señale que como el Alcalde no le había respondido pidió al Sr. Secretario que constara en el acta.

El Sr. Alcalde responde que se comprobará el audio de la sesión.

El borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014 queda sobre la mesa.

Sometidos a votación los borradores de las sesiones celebradas los días 25 de septiembre y 9 y 13 de octubre, son aprobadas por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LOS REINTEGROS DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LOS AÑOS 2008 Y 2009 DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de ampliación del plazo de devolución de los reintegros de las



liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009 de la participación en los tributos del Estado.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que tiene la responsabilidad de centrar el tema para que los ciudadanos que están presentes sepan de qué se está hablando.

Explica que la raíz de la propuesta se sitúa en el hecho de que, al realizar el balance de las liquidaciones definitivas con Hacienda en los ejercicios 2008 y 2009, se comprueba que este Ayuntamiento ha recibido más dinero del que le correspondía y, por lo tanto, hay que devolverlo. Añade que en el año 2008 hubo un exceso de financiación de 894.209,04€ y en el año 2009, de 1.347.712€. Por ello, dice, en el año 2012, y dado que existía un desequilibrio financiero en todos los ayuntamientos, lo que hace el gobierno es adoptar medidas para la devolución de ese dinero. Mislata, continúa, se acogió a esas nuevas medidas establecidas para diez años, es decir, tendría que terminar de pagar ese dinero en el año 2022. Esto supone, dice, que se pagaban seis mil euros por el exceso del 2008 y 11.230€ por el correspondiente al 2009.

Prosigue diciendo que, ante la situación generalizada de los ayuntamientos, y viendo que no podrían cumplir con estos pagos, se aprueba un Real Decreto en el año 2014 que viene a ampliar el plazo de pago en otros diez años, lo que quiere decir que la deuda deberá devolverse en el 2032. Por lo tanto, añade, lo que hace esta propuesta es facilitar la devolución y rebajar los niveles del límite de deuda pública.

Afirma que los departamentos de Intervención y Tesorería han hecho los informes correspondientes y que no se puede estar en contra de los mismos. Por otro lado, dice, el equipo de gobierno tiene una empresa externa que lo asesora, y a la que se paga mensualmente 2.178€ que también hace un informe que marca las directrices de cómo se tiene que efectuar el procedimiento para que se conceda esta prórroga de diez años más. Añade que lo que hoy se va a aprobar supone que este Ayuntamiento está dentro del marco exigido de estabilidad presupuestaria, así como que hay que hacer un esfuerzo por cumplir la normativa y el plazo medio de morosidad.

Continúa diciendo que, después de leídos los informes, le preocupa que señalen que no se cumple con la regla del gasto, lo que supone una advertencia para que, antes de que finalice la liquidación del 2014, se busquen medidas para reducir y ajustarse a las reglas del gasto que marcan las directrices de la Hacienda del Estado.

Finaliza diciendo que no tiene dificultad en aprobar este punto puesto que va a facilitar un margen mayor de flexibilidad ante la deuda que tiene este Ayuntamiento.



Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que su grupo entiende que esta propuesta dará cierto alivio a la situación económica actual, y no obliga a mayor pago de intereses, La rebaja de los tramos, dice, beneficiará a la marcha habitual del Ayuntamiento, por lo que votarán a favor.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y explica que en la participación de los tributos del Estado es éste el que, en base a una previsión, adelanta un dinero, y cuando el Ayuntamiento le entrega la liquidación del ejercicio anterior, se analiza si debe o le deben.

Prosigue diciendo que en los años 2008 y 2009 existe ese desfase porque se venía de una bonanza económica del 2007 y se preveían unos mayores ingresos, por lo que toca devolver ese exceso. Añade que el Estado fue consciente de que no se podía pagar, y ya en el año 2012 aprobó un Real Decreto para ampliar el plazo de pago a diez años.

Explica que ahora, mediante el Real Decreto 12/2014, el Ministerio dice que son conscientes de que los ayuntamientos están teniendo problemas, principalmente de tesorería, por lo que, si quieren, puede solicitar ampliar el plazo en lugar de diez años a veinte, si se cumplen determinados requisitos: la aprobación por Pleno, que se cumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública, cuyo máximo es de 110%, así como, que el período medio de pago a proveedores no supere más de treinta días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad. Puntos todos ellos, dice, que se cumplen por este Ayuntamiento.

Continúa diciendo que no se cumple la regla del gasto, pero no es requisito en este caso, aunque haya que tomar medidas, como dice Intervención en su informe. Añade que esta propuesta supondrá un alivio a nivel de Tesorería, y como no se van a pagar más intereses, el grupo socialista considera que se tenía que traer esta propuesta para aprobación del Pleno, y agradece que lo aprueben el resto de grupos.

Señala que la formula establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado es totalmente irregular y es imposible saber cómo saca el Estado los datos que luego dicen si se está en positivo o negativo, pues lo que hace es reunir todos los ingresos de los ayuntamientos y los distribuye a nivel poblacional teniendo en cuenta determinados tramos de población de los municipios.

Finaliza reiterando que con la aprobación de la solicitud de ampliación del plazo se conseguirá un alivio para la Tesorería, y repite su agradecimiento por el voto a favor de todos los grupos.



Interviene el Sr. Alcalde para decir que existe un error material en el expediente, puesto que el ahorro no será de noventa y nueve mil euros, sino de 218.000€ anuales.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la disposición adicional única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, que establece modificaciones al procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la hacienda del estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 que fue regulado en la disposición adicional décima de la ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. En ella se establece la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades más.

A los efectos de la solicitud el Ayuntamiento de Mislata deberá cumplir una serie de requisitos como son los siguientes:

Haber solicitado la ampliación del plazo establecido en la citada disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio (Apartado 1 de la disposición adicional única). Aspecto este que realizó el Ayuntamiento de Mislata de los dos años del PIE:

- AÑO 2008: Importe Inicial 894.209,04 euros. Ampliación del Plazo hasta el 28 de febrero de 202, siendo el importe pagado mensualmente de 5.961,39 euros y cuya deuda pendiente a 31 de diciembre de 2014 será de 512.679,78 euros.

- AÑO 2009: Importe Inicial 1.347.712,40 euros. Ampliación del Plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo el importe pagado mensualmente de 11.230,94 euros y cuya deuda pendiente a 31 de diciembre de 2014 será de 943.398,48 euros.

Solicitud aprobada por el Pleno de la corporación local y presentación antes del 30 de noviembre de 2014 a través de los medios telemáticos con firma electrónica de la Interventora.

2. La ampliación solicitada se concederá a las entidades que cumplan con los siguientes requisitos (Apartado III de la disposición adicional única) :
 - o Prevean cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de la deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del TRLRHL (110 %).
 - o Periodo Medio de apago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad (publicado en el mes de octubre de 2014).



A tal efecto el periodo medio de pago remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicado en el mes de octubre fue de 52,95 días.

Según informe de fecha 12 de noviembre de 2014 del asesor de la empresa Ideas y Proyectos (GPR) Dº Juan Manuel Pérez Mira, así como de la aclaración posterior por correo electrónico : " Por lo tanto entendemos que la DA única del RD-ley 12/2014 no establece como requisito el cumplimiento del periodo medio del Real Decreto 635/2014 sino que no debe superar en 30 días el periodo máximo de pago de 30 días que indicada la ley de morosidad, es decir, que el periodo medio de pago (periodo medio entre la aprobación de la facturación/certificación y el pago de la misma) se encuentre entre 30 y 90 días dado que la DA permite un exceso de 30 días sobre el periodo máximo de pago que según el artículo 216.4 del TTRL CSP es e 30 días desde la aprobación de la factura.

Por lo que a la vista del anterior informe el Ayuntamiento de Mislata cumpliría este aspecto para la solicitud de la ampliación.

Respecto a los efectos de la solicitud de ampliación del plazo de reintegro se llevará a cabo en la entrega a cuenta del mes de enero de 2015.

En cuanto a la reducción de los costes financieros para el ejercicio 2015 serán los siguientes:

- PIE 2008: Actualmente se paga 5.961,39 euros y se pagará la cantidad de 2.727,02 euro , por lo que habrá una reducción de 2.165,63 euros mensuales.
- PIE 2009: Actualmente se paga 11.230,94 euros y se pagará la cantidad de 5.099,45 , por lo que habrá una reducción de 6.131,49 euros mensuales.

Por lo que la suma total será una reducción de 99.565,44 euros año 2015:

- PIE 2008: 25.987,44 euros.
- PIE 2009: 73.577,88 euros.

El objeto del mismo es reducir la carga financiera de los Ayuntamientos suponiendo un ahorro financiero que permita destinarlo a la reducción de la deuda comercial y, en consecuencia, del periodo medio de pago a proveedores.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 13 de noviembre de 2014.

Visto el informe de Intervención, de fecha 14 de noviembre de 2014, que literalmente dice:



“Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PLAZO DE DEVOLUCION DE LOS REINTEGROS DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LOS AÑOS 2008 Y 2009 DEL PIE.

Vista la propuesta de Alcaldía de 13 de noviembre de 2014, registrada en intervención el 14/11/2014 por la que se propone la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del plazo de devolución de los reintegros de las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009 del PIE.

Vistos los informes favorables emitidos por la empresa consultora Ideas y Proyectos GPR, SL SE INFORMA:

1º.- De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto- ley 12/2014, de 12 de septiembre, se regula modificaciones al procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la hacienda del estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 , estableciendo la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades más.

2º.- Según dicha disposición única la entidad local puede solicitar la modificación en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 si se cumplen los siguientes requisitos:

a) La entidad se acogió a la ampliación del plazo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio. (*Apartado 1 de la disposición adicional única*).

b) La solicitud ha sido **aprobada por el Pleno** de la corporación local.

c) Se prevea cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en el artículo 51 y 53 del TRLRHL (110%)

d) Periodo medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad (publicación en el mes de octubre de 2014).

3º.- Queda acreditado en el expediente el cumplimiento del apartado a) anteriormente señalado.

4º.- En cuanto al apartado c) es de hacer constar, según la información remitida por el departamento de Intervención al M1NHAP del Ayuntamiento de Mislata las previsiones para el cierre de 2014 y la información contenida en el informe de Intervención número 1111/2014, e informe 1116/2014 es la siguiente :



- Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local a cierre de 2014: 1,584,541,49 euros, es decir, se prevé cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria a cierre de ejercicio.
- *Porcentaje de endeudamiento estimado a cierre de 2014: 101,06%, se prevé el cumplimiento del nivel de endeudamiento* establecido en el artículo 51 y 53 del TRLRHL a 31 de diciembre de 2014.

5º.- En cuanto al apartado d) ,ha quedado acreditado en el expediente que la DA única del RD-ley 12/2014 no establece como requisito el cumplimiento del periodo medio del Real Decreto 635/2014 sino que no debe superar en 30 días el periodo máximo de pago de 30 días que indicada la ley de morosidad, es decir, que el periodo medio de pago (periodo medio entre la aprobación de la facturación/certificación y el pago de la misma) se encuentre entre 30 y 90 días dado que la DA permite un exceso de 30 días sobre el periodo máximo de pago que según el artículo 216.4 del TRLRHL es de 30 días desde la aprobación de la factura. Por lo tanto este criterio también se cumple al haberse excedido en 52, 22 días, no superando el límite de 60 días establecido para pedir el aplazamiento.

6º.- En cuanto al el objetivo de regla de gasto, se estiman una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio, es negativo de-666.195,25€.

Por lo tanto, la entidad cumple con los requisitos establecidos por la DA única del D-Ley 12/2014 para la modificación del periodo de devolución de las liquidaciones negativas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009, en cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria cumple con el requisito de la Capacidad de Financiación y cumple con el límite contemplado en cuanto al Periodo Medio de Pago. En referencia a la Regla del Gasto (no contemplado este requisito en la Nota informativa del MINHAP sobre la aplicación de la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014), no se cumple el objetivo, siendo la estimación de la previsión negativa , debiéndose proceder a tomar las oportunas medidas que permitan que la ejecución del presupuesto de gastos a la liquidación del mismo cumpla con dicho límite. Siendo a estos efectos el MINHAP el que autorizará en su caso la ampliación del plazo de la devolución de PIE, 2008 Y 2009.

La solicitud del aplazamiento deberá aprobarse por el Pleno de la Corporación y presentación antes del 30 de noviembre de 2014 al MINHAP a través de los medios telemáticos”.

Se acuerda:

Acordar la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la ampliación del plazo de devolución de los reintegros de las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009 que a fecha 31 de diciembre de 2014 serán los siguientes:



- **PIE 2008:** 512.679,78 euros.
- **PIE 2009:** 943.398,48 euros

3.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA Y CUADRO DE PRECIOS PARA 2014 DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la actualización de la tarifa y cuadro de precios para 2014 de la concesión del servicio de gestión de la red de alcantarillado.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y anuncia que votará a favor, puesto que se trata de una cuestión técnica y los contratos se tienen que cumplir, aunque, dice, habría que discutir mucho sobre este tema, sobre la gestión de las redes de alcantarillado, al igual que sobre la gestión del agua o de la energía eléctrica, pues cada vez los ciudadanos pagan más por impuestos que por el coste del servicio. Por eso, dice, sin querer hacer demagogia, los ciudadanos deben saber que si se trae a pleno este punto es porque hay que cumplir la legalidad, y un concejal no puede dejar de hacerlo, aunque moralmente EUPV no votaría favorablemente ningún aumento de tarifas, pues cuando se aplica el IPC no se sabe de dónde salen ni como se cocinan las fórmulas matemáticas.

Finaliza diciendo que, ante esta crisis y ante el sufrimiento de las familias, le cuesta moralmente votar un punto como este.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud y dice que comparte las valoraciones realizadas por el portavoz de EUPV, pero votarán a favor porque se trata de una cuestión que técnicamente ha de pasar por Pleno.

Interviene la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y afirma estar completamente de acuerdo con lo que ha dicho el portavoz de EUPV, puesto que moralmente tampoco aprobarían esta revisión de precios, pero ha de hacerse porque se trata de una revisión de IPC y se ha firmado en el contrato

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistos los escrito presentados en fecha 10 y 28 de febrero de 2014 (r/e 2981 y r/e 4162) por doña Eduarda Delgado Domínguez y don Miguel Andrés Folgado, respectivamente,



solicitando la actualización de los componentes del cuadro de precios en actuaciones de mantenimiento de la red de alcantarillado y la revisión de la tarifa del servicio para el ejercicio 2014, en calidad de representantes de la mercantil Aguas de Valencia SA, empresa concesionaria de la gestión del servicio aludido en el municipio de Mislata.

Visto el escrito presentado en fecha 26 de junio de 2014 (r/e 12802), por don Francisco Zorilla Soriano, en calidad de director general de la citada mercantil, ratificando el contenido de las anteriores solicitudes acompañando escritura de apoderamiento otorgada en su favor.

Dada cuenta del informe evacuado por el arquitecto técnico municipal, en fecha 30 de mayo de 2014, con el visto bueno del concejal ponente, favorable a la revisión tarifaria solicitada y a la actualización del cuadro de precios, en los términos siguientes:

"Visto el escrito presentado en fecha 28 de febrero del 2014, con RE:4.162, por AGUAS DE VALENCIA S.A. (su registro de salida nº652), concesionaria del servicio público de alcantarillado en el municipio de Mislata, solicitando la actualización de la **tarifa de alcantarillado para el año 2104**, y la instancia presentada el 10 de febrero del 2014, con RE:2.981, que incluye el **índice del INE, IPC del 0,3% y el cuadro de precios para conservación y mantenimiento propuestos para el año 2014**.

A.- ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DE ALCANTARILLADO PARA APLICAR EN EL AÑO 2014.

1.- Motivos que dan lugar a la revisión o actualización de la tarifa de precios:

Los motivos que dan lugar a la revisión o actualización tarifaria son los indicados en el artículo nº13 del Pliego de cláusulas económico financieras y en la cláusula VI.6 del Pliego de condiciones técnicas. Este precepto debe de ponerse en relación con la oferta económica presentada de la concesionaria. Tal y como se desprende del apartado 4.3.2.1 de este documento, en el caso que ahora nos ocupa y que se concreta en la solicitud de revisión de la tarifa como consecuencia del aumento de costes del servicio, distinto a los supuestos extraordinarios de modificación sobrevenida de las condiciones del contrato y de alteración de la estructura de costes, las tarifas evolucionarán en la misma medida que el IPC.

2.- Antecedentes.

En aplicación de los acuerdos adoptados en el pleno de fecha 13 de agosto del 2012, en su acta de la sesión, apartado nº6, "REVISION DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACION DE LOS COMPONENTES DEL CUADRO DE PRECIOS EN ACTUALIZACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED", se acordó, primero,



aprobar la tarifa de alcantarillado para el 2012, resultando un importe de 0,336€/m³, (publicado en el DOCV. N°6.859 del 11 de septiembé de 2012), segundo, aprobar la actualización de los componentes del cuadro de precios de las actuaciones de mantenimiento, y tercero, modificar la redacción del artº13, del pliego de cláusulas económico- administrativas reguladores del contrato ... A tal fin, en el mes de febrero, el concesionario presentará un estudio económico-financiero en el que se aportará la documentación justificativa de los costes reales y los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior, con el consiguiente balance de situación.

Como antecedente de la tarifa para el 2014, se toma en referencia el importe de 0,346€/m³, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, y publicada en el DOCV, n°7.129 del 11 de octubre de 2013.

3.- Respecto de la solicitud de revisión de la tarifa solicitada en fecha 28 de febrero del 2014r v RE:4.162, denominado, "EXPEDIENTE DE TARIFA ALCANTARILLADO AÑO 2Q14-POBLACION DE MISLATA":

Vistos los distintos antecedentes en la tramitación de la revisión de la tarifa, se realiza un estudio con los arrastres del los años 2008,2009,2010, 2011,2012 y 2013, tanto en el estudio de costes de explotación, como el estudio de ingresos, y el calculo de la propuesta de ingresos de! servicio, en la que se aplican los valores de crecimiento establecidos en los pliegos con el INE del año 2013 del 0,3% ano, así como el 1% en distintas partidas según el crecimiento establecido en el apartado 4.3.1.2, que tipifica la evolución de los costes de explotación presentados en la oferta.

Vista la disminución de los volúmenes facturados durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, respectivamente en m³ reales, consecuencia que lleva consigo la variación de los ingresos a percibir por parte del concesionario y vistos los costes de explotación según las tablas presentadas y revisadas, se produce un desequilibrio entre costes de explotación y los ingresos de la concesión, así como el descuadre en el margen del servicio y la amortización de los derechos de uso entre los pendientes de amortizar y la oferta presentada. Todo ello lleva consigo un aumento justificado de los costes del servicio y en consecuencia la propuesta presentada de revisión final de la tarifa.

Así pues, en aplicación del artículo n°13 de la cláusula cuarta, del pliego de cláusulas administrativas, apartado b, que tipifica que procederá la revisión de las tarifas por cualquiera de los motivos siguientes, y en el b), Por variación de las características técnicas del servicio que modifiquen los costes de explotación, conservación y mantenimiento", en aplicación del apartado 4.3.2.1, que dice "... en caso de no incurrir en ninguna circunstancia sobrevenida que modifique las condiciones del contrato o la actual estructura de costes, las tarifas evolucionaran en la misma medida que lo haga en IPC", y en consecuencia que la



revisión presentada no modifica la estructura de costes, ni existe ninguna circunstancia sobrevenida, se aplica el IPC del 0,3% del INE de diciembre del 2013, y se presenta la actualización de la tarifa de 0,346 €/m³ con el IPC de diciembre del 2013, que se corresponde con un 0,3% quedando en 0,347 €/m³ la tarifa a aplicar en el 2014 y a partir de su aprobación, informándose FAVORABLEMENTE.

B- REVISION DE LOS CUADROS DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Examinados nuevamente los argumentos invocados a este respecto por el concesionario, a resultas del escrito presentado el 10 de febrero 2014 RE: 2.981, el técnico que suscribe es del parecer que da lugar a la citada revisión por cuanto que, en atención a la duración del contrato, no es lógico que se produzca una "congelación" de los precios unitarios que son de aplicación a cada uno de los componentes del citado cuadro en los importes de la oferta presentada por el concesionario en 2007 ni tampoco del límite de disposición que se cifra en una cantidad anual, que con referencia a cada año se fijó en la cantidad de 60.000 euros. Para el año 2013 una vez actualizado su importe con el IPC del 2013 era de 64.599/43€. En consecuencia para el año 2014, será de 64.599,43 que aplicado el IPC del 0,3% de diciembre del 2013, queda un disponible de 64.793,22€ para tareas de conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado.

En cuanto a los supuestos y a la manera en que debe procederse a tal actualización, el técnico que suscribe quiere reparar en el hecho de la estructura de los componentes del cuadro de precios guarda una sustancial identidad con la definición de los costes de conservación y mantenimiento de la explotación del servicio. En este segundo caso, el aumento justificado de tales costes legitima al concesionario para solicitar la revisión tarifaria y proceder a su cobro a los usuarios del servicio. En el caso de los componentes del cuadro de precios, la actualización que se propone afecta al precio unitario que, para cada uno de estos componentes, se establece en la oferta del concesionario y que éste exigirá al Ayuntamiento por la ejecución de trabajos de mera conservación y mantenimiento, con el límite de disposición que se cifra en una cantidad anual, que asimismo debe ser actualizada. Consiguientemente, por analogía de unos componentes con otros, se considera que la revisión de los componentes del cuadro de precios procederá cuando haya lugar a la revisión de las tarifas y por el mismo sistema de actualización de éstas.

En mérito y de conformidad con las anteriores consideraciones, se propone la actualización de los componentes del citado cuadro de precios de conservación y mantenimiento, arrancando de los precios de partida de 2008 y con su actualización en 2010,2011,2012,2013 con arreglo al desglose del cuadro adjunto al presente informe. Se actualiza, con estos mismos parámetros, la cantidad de disposición anual a favor del Ayuntamiento, de manera que el importe de 60.000, queda actualizado según la revisión



aprobada en cada caso, 61.448,63.291,44, etc, año 2013, 64.599,43, y 2014, con 64.793,22€, estos importes quedan reflejados en los distintos expedientes de balances de cierre de cada año. Estas cantidades, lo mismo que los precios unitarios que componen el cuadro, se entienden a nivel de presupuesto de ejecución material, por lo tanto sin haberse incluido en las mismas los conceptos de beneficio industrial y gastos generales.

En la realidad de los hechos, se ha operado en los términos en que ahora se propone la actualización del citado cuadro de precios; se convalidaría, así, una situación de hecho que redundaría en beneficio del correcto equilibrio financiero de la concesión y que, en modo alguno, perjudica a los usuarios del servicio, que, como se ha dicho, no son quienes abonan los precios del citado cuadro. En todo caso, la actualización de este cuadro de precios como consecuencia de la revisión tarifaria planteada para el 2014, se aplicará con efectos de la fecha de su aprobación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se propone informar **FAVORABLEMENTE**, los cuadros de precios presentados, y la disponibilidad de 64.793,22€ para realizar tareas de conservación.

Se hace constar, que los parámetros aplicados en este informe son fiel reflejo de las directrices que se recogen en el vigente contrato suscrito con la concesionaria Aguas de Valencia SA, así como los preceptivos pliegos que regulan la concesión, por lo tanto, se han aplicado los criterios que en ellos se regulan.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos, no obstante la Corporación resolverá como mejor estima conveniente."

Considerando que, según establece el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Visto el informe del Jefe del servicio de contratación, de fecha 8 de octubre de 2014.

Visto el informe de Intervención, de fecha 20 de octubre de 2014.

SE ACUERDA:

Primero.



Aprobar la cuarta revisión de tarifa del contrato de gestión del servicio público de alcantarillado en el municipio de Mislata, quedando fijada en la cantidad 0,347 euros/metro cúbico, exigible a partir de la fecha de esta aprobación.

Segundo.

Aprobar la actualización de los componentes del cuadro de precios en actuaciones de mantenimiento de la red de alcantarillado, quedando fijados éstos en los importes unitarios que para cada uno de ellos se señala en el cuadro anexo a esta propuesta.

Dicha actualización implica, asimismo, la de la cantidad de disposición anual a favor del Ayuntamiento, la cual queda fijada como consecuencia de la cuarta revisión acordada en el apartado anterior de este acuerdo, en 64.793,22 euros. Esta cantidad, lo mismo que los precios unitarios que componen el cuadro, se entiende determinada a nivel de presupuesto de ejecución material -sin que en la misma se incluyan, por lo tanto, los conceptos de beneficio industrial y gastos generales y el IVA aplicable - y tendrá efectos desde su aprobación.

Tercero,

Notifíquese este acuerdo al representante de la mercantil AGUAS DE VALENCIA SA haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá interponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia. El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto.

Dése traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Sección de Obras y Servicios, a la Intervención de Fondos y a la Jefatura del Servicio de Contratación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de L'Horta Sud.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que, hace poco, el gobierno del Partido Popular trajo la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, y nuevamente fueron los ayuntamientos los que salieron perjudicados con la modificación de la Ley, ya que se les quitan competencias y se recortan ingresos. Añade que, hasta hoy, no queda claro, por ejemplo, cómo se va reajustar toda esa nueva ley, y ello afecta a las mancomunidades.

Prosigue diciendo que hay que adaptar los estatutos, pero se ha de partir de la base de que su grupo no acepta la nueva Ley de Bases de Régimen Local porque va en la dirección contraria a lo que se ha reclamado por la Federación Española de Municipios y por la Valenciana, y porque desde hace muchos años se está reclamando una administración más próxima a los ciudadanos.

Señala que en el caso del País Valenciano, se hablaba de que esta Ley debería contemplar más el concepto de comarcalización, que va muy ligado a la mancomunidad de servicios, necesaria como herramienta para aquellos ayuntamientos que no pueden mantener un servicio por sí mismos, pero sí a través de la mancomunidad, haciendo que estos servicios de cara a la ciudadanía sean mejores y más económicos, y que la carga sobre los impuestos sea menor. Sobre esta base, dice, las modificaciones que se plantean no satisfacen en absoluto, entre otras cosas porque en la Mancomunidad sólo está representado el bipartidismo (cinco o seis del PSOE y trece o catorce del PP).

Pregunta por qué los estatutos no contemplan la posibilidad de que la representación sea de otro tipo y respete los votos emitidos por la ciudadanía, así como por qué ha de recaer la representación en el alcalde o alcaldesa. Añade que tampoco está de acuerdo en que los estatutos no contemplen mecanismos de transparencia, participación e información. Explica que es concejal de este ayuntamiento desde hace siete años, y a su despacho no ha llegado ninguna acta, ni de la Junta ni de los Plenos de la Mancomunidad, cuando un mecanismo de participación sería, al menos, tener esa información que no se les entrega. Añade que es importante que estos estatutos contemplen la cuestión de la transparencia, de la participación y los cambios necesarios en la representación de las diversas formaciones políticas que existen en los distintos municipios.



Por todo ello, señala, su voto no puede ser favorable, pues se trata de unos estatutos que vienen ya hechos y no hay posibilidad de presentar enmiendas, y en lugar de pedir consejo a la Diputación de Valencia hubiera sido más razonable consultar a los ayuntamientos.

Finaliza diciendo que no pueden aprobar esta reforma porque ha consultado si existe algún mecanismo para que la ciudadanía sepa qué se hace en la Mancomunidad y no hay ninguno. Por otro lado, añade, en la página web sólo se mencionan en relación con el servicio de bicicletas a Aldaya, Alacuas, Quart de Poblet y Xirivella, y no a Mislata, cuando sí forma parte de la Mancomunidad y tiene representación. Por último, dice que desconoce qué se debate, y afirma que debería incidirse en que Mislata fuera más visible en las decisiones que se adopten.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud y dice que existen dos debates: el de la adaptación de los estatutos de la Mancomunidad de L'Horta Sud a la nueva Ley de Régimen Local, y el de si esta Mancomunidad vale como está o no.

Afirma que se está debatiendo la primera cuestión, y lo que se reclama es que, para que pueda haber legalidad en la aprobación de estos estatutos, todos y cada uno de los plenos de los ayuntamientos que forman parte de la misma apoyen esta adaptación que, además, está empujada por la nueva Ley de Bases de Régimen Local,

Por esta razón, dice, el grupo popular votará a favor este punto, al considerar que es un paso necesario. Añade que está totalmente de acuerdo en lo que ha expuesto el portavoz de EUPV en cuanto a la participación y la transparencia, y habría que plantear quizás nuevos mecanismos para una nueva Mancomunidad, pero la existente es la que ya hace muchos años viene existiendo en l'Horta Sud .

Continúa diciendo que se puede estar o no de acuerdo con el sistema y, cuando no gusta, lo que hay que hacer es proponer cambios para mejorarlo, pero hoy no se trae aquí un debate sobre la Mancomunidad, o si el sistema es el propicio o no, sino sólo la adaptación de los estatutos.

Finaliza repitiendo que votarán a favor y que, en cualquier caso, les gustaría tener más conocimiento de la participación de la Mancomunidad y de qué tipo de acuerdos se adoptan.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y explica que en la Mancomunidad los miembros que forman parte en representación de cada municipio son el alcalde o alcaldesa, como primer vocal que no se puede sustituir, y otro vocal designado por el Pleno, y en este caso fue designada ella para acudir a los plenos de la Mancomunidad.



Explica que la modificación de los estatutos se aprobó de forma provisional en el Pleno de la Mancomunidad, han estado expuestos un mes y deben ratificarse por los plenos de los Ayuntamientos, aprobación que, posteriormente, se remite a la Mancomunidad.

Afirma estar de acuerdo con que hay que exigir mayor transparencia y participación y mayor responsabilidad.

Explica que la razón principal de la modificación de estos estatutos viene dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, asunto que se ha debatido en varios plenos, en los que el grupo socialista siempre afirmó su apuesta por el municipalismo y que está en contra de perder competencias que eran propias, y que ya no podían prestar los ayuntamientos. Considera que el municipio es la administración más cercana al ciudadano y, gobierne quien gobierne, puede atenderle cara a cara.

Señala que el grupo socialista está totalmente en contra de esta Ley pero, por responsabilidad, hay que aprobar la modificación de los estatutos, pues han de adaptarse a la ley existente.

Continúa diciendo que si no se han entregado documentación de la mancomunidad es porque no la han solicitado, pero su grupo no tiene ningún inconveniente en facilitarles las actas de los plenos y de los puntos que se debaten. Añade que puede decir al respecto que se debate poco, y que los temas van totalmente articulados. Así, explica, mientras que la información sobre los presupuestos en el Ayuntamiento se entrega dos meses antes de que se debata en Pleno, los presupuestos de la Mancomunidad de L'Horta Sud se entregaron apenas una semana antes. Como representante en la Mancomunidad, dice, propondrá que EU esté representada, ya que tiene representación en ayuntamientos.

Finaliza repitiendo que, por responsabilidad, debe aprobarse esta modificación porque esta impuesta por ley.

En su segunda intervención, el Sr. García de la Mota dice que los estatutos se adaptan a la nueva Ley de Bases de Régimen Local, que no es la que EUPV hubiera aprobado. Añade que los estatutos son los que marcan cómo se va a gestionar el funcionamiento de la Mancomunidad, y en aquello que la ley deja espacio para que se pueda regular, debería regularse, y si la ley no prohíbe ampliar la participación, tendrían que modificarse en ese sentido, así como en una mayor transparencia, por lo que no le sirve que le digan que viene todo cocinado, porque si fuera por eso, dada la mayoría absoluta del grupo socialista, tampoco en este pleno se debatiría nada. Afirma que el Ayuntamiento de Mislata está representado en la Mancomunidad como oposición, y tienen que cuestionar e intentar mejorar todo lo que se pueda. Tampoco le vale, dice, que le digan que se debatió la



modificación de los estatutos en la Mancomunidad y que hubo un mes de exposición, porque en este caso, si EUPV hubiera estado representada en la Mancomunidad, habría trasladado a los ayuntamientos la propuesta de reforma de estos estatutos, y no vendría con este punto cerrado sin que haya ninguna posibilidad de mejorarlos.

Continúa diciendo que, si la Ley de Bases sirve para establecer cómo tienen que dar la documentación los ayuntamientos y cómo se han de presentar las cuentas, se imagina que también marcará cuándo tiene la Mancomunidad que entregar la documentación para su estudio y presentación de enmiendas.

Reitera que estos estatutos podían haberse modificado para hacerlos más participativos, transparentes, y que todos los ciudadanos pudieran tener a su disposición la información a través de las redes sociales y de los medios de comunicación, y esto no ha ocurrido. Por ello, concluye, los estatutos que hoy se presentan por la Mancomunidad no son aceptables.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Martínez Mora dice que en este caso el funcionamiento existente en el Ayuntamiento de Mislata no es comparable con el de la Mancomunidad para nada, ni en el criterio de información ni en cómo se da. Añade que en el Pleno pasado ya se llevó una moción en la que se decía que aquellas cosas que delegase el Pleno en la Junta de Gobierno Local se hiciesen públicas, y se dijo que todo lo que tiene el Pleno pasa por Pleno y no se ha delegado en la Junta, y esto se hace por criterio de transparencia y responsabilidad, del mismo modo que se realizan comisiones mensualmente, las que toquen, y plenos todos los meses.

Prosigue diciendo al portavoz de EUPV que no le quepa duda que tanto el alcalde como ella, en su condición de vocal, defienden todo lo que hay que defender para este Ayuntamiento, y lo que hay que criticar se critica y se pregunta.

Finaliza repitiendo que se trata de una modificación puntual que hay que aprobar porque lo manda la ley y, repite, el grupo socialista está en contra de esa ley, pero por responsabilidad los estatutos deben ser acordes a la ley.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y un voto en contra (grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de modificación de los estatutos de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, y considerando el contenido del acuerdo del Pleno de la mancomunidad de 1 de octubre de 2014.

Visto el informe de Secretaría, en el que se dice lo siguiente:



"En relación con el expediente de modificación de los estatutos de la Mancomunitat intermunicipal de l'Horta Sud y propuesta de ja Alcaldía, se informa lo siguiente:

El procedimiento de disolución de mancomunidades viene establecido en los arts 93 y 95 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, Se requiere el cumplimiento de un trámite de información pública, acuerdo del órgano plenario de la mancomunidad y la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno de cada uno de los municipios integrados.

En el expediente consta la adopción del acuerdo por el pleno de la mancomunidad en sesión de 1 de octubre de 2014, así como edictos de exposición al público en el plazo legalmente establecido.

La modificación incluye algunos aspectos de funcionamiento y la adecuación a la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, incorporando además como anexo una relación de los servicios que presta la mancomunidad.

En consecuencia, se informa favorablemente la adopción del acuerdo> que deberá ser adoptado por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación."

Se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la modificación de los estatutos de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, aprobada por el pleno de la Mancomunidad en sesión de 1 de octubre de 2014.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud.

5.- MOCIÓN DE EUPV SOBRE DENOMINACIÓN DE UNA PLAZA COMO PLAZA DE LA REPÚBLICA.

El asunto queda sobre la Mesa.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE DECLARACIÓN DE MISLATA "CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER"

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del grupo popular sobre declaración de Mislata "Ciudad solidaria con el alzheimer", así como de la presentación de una enmienda por EUPV (R.E. 24455) y dos enmiendas por el grupo socialista (R.E. 24540 y 24541).



Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y explica que su grupo presentó una moción el día 19 de septiembre porque el 21 de septiembre se conmemoraba el día internacional del alzheimer. Señala que esta moción hace referencia, no únicamente a los tres millones y medio de personas que sufren en este país esta enfermedad de una manera directa o indirecta, sino a la necesidad de reclamar mejoras en este municipio para atenderlas.

A continuación da lectura de la exposición de motivos de la moción.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y afirma estar de acuerdo con la moción que se presenta, al igual que se han manifestado por la gestión pública de la sanidad. Esto, dice, forma parte del sistema sanitario español, y el tener que recurrir a los plenos para dar apoyo y soporte a los enfermos y a sus familias quiere decir que algo en el sistema no está funcionando, como concluyen muchos estudios realizados. Añade que el grupo popular plantea esta moción cuando es su partido el que gobierna la nación, por lo que habrá que decir que es preciso invertir en el desarrollo de soluciones a esta enfermedad, y si bien en los últimos veinticinco años se ha avanzado mucho, sobre todo con inversión privada, no ha ocurrido así con la pública.

Explica que el alzheimer es una enfermedad neuro-degenerativa provocada por la muerte celular que produce desórdenes cognitivos. Añade que es preciso ser generosos y que en los presupuestos generales del Estado se pongan partidas que permitan desarrollar todos los campos de investigación.

Prosigue diciendo que las enmiendas que ha presentado cuentan con el asesoramiento de personas que entienden de la materia, que trabajan día a día con estas personas y saben realmente las limitaciones que padecen, no sólo de asistencia, sino también de inversión económica para poder darles todos los servicios que necesitan. Por eso, dice, plantean una primera enmienda que recoge la ampliación a todas las enfermedades neuro-degenerativas, es decir, que este servicio sea más amplio, y no exclusivamente en el alzheimer. Añade que, aunque los ayuntamientos cada vez tienen menos dinero, dado que el Estado cada vez invierte menos en ellos, es preciso, sin embargo, hacerse cargo de las competencias que el Estado está desatendiendo, por ello, la segunda enmienda pide que, dado que la prioridad han de ser las políticas sociales, se cree un soporte psicológico, social y de ayuda técnica para las personas que padezcan la enfermedad.

Manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del grupo popular, pero quiere al tiempo ser responsable y tomar compromisos y, aunque no puedan hacerlo en lo que queda de tiempo en este presupuesto, habrá que intentar hacerlo en el próximo.



Prosigue diciendo que no encuentra sentido a una de las enmiendas planteadas por el grupo socialista, que pide la creación de un Consejo Municipal del Alzheimer, puesto que considera más sensato promover una Unidad o Servicio Municipal de Salud, pues los consejos sectoriales forman parte de la estrategia y planteamiento de participación ciudadana desde la izquierda, dado que son consejos participativos, y esta debe ser la línea de trabajo al objeto de debatir las carencias que tiene la población en estos aspectos.

En cuanto a la segunda enmienda que plantea el grupo socialista, dice que se ha añadido "siempre que el Estado no lo impida mediante nuevos criterios de competencias municipales", y él considera que ninguna ley impedirá que se cree un Consejo o un órgano, o que parte del presupuesto municipal se pueda destinar a este tipo de políticas.

Finalmente dice que van a apoyar la moción, y pide al grupo popular que acepte las enmiendas presentadas por su grupo.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular y dice que acepta las enmiendas de EUPV, puesto que mejoran la moción presentada por el grupo popular, y entienden que hay que sumar siempre con el criterio de mejorar las propuestas que se traigan.

Prosigue diciendo que no piensa hacer ningún esfuerzo por ensuciar la moción presentada, porque habla de esta enfermedad, de los que la padecen y de sus familias, y él, como portavoz, sólo quiere hablar de esto, porque se puede entrar en un debate sobre la sanidad, sobre los recortes que se producen en la misma, y seguramente estarían muy de acuerdo, pese a compartir las siglas con quienes gobiernan actualmente el país.

En el caso de la enmienda presentada por el grupo socialista, dice que tampoco la ha entendido, porque consideran que la legalidad siempre es el marco que ampara la política municipal, y tampoco ha entendido que un Consejo municipal de salud se convierta en un Consejo Municipal del Alzheimer, pues en ese caso tendría que presentar posteriormente otras mociones para tener un consejo municipal de demencia, parkinson, etc, es decir, uno por cada una de las enfermedades neuro-degenerativas que existen, y considera que este no es el camino. Añade que una comisión municipal de salud serviría al municipio para poder poner sobre la mesa todas las cuestiones relacionadas con la salud.

A continuación da lectura a los acuerdos que propone la moción.

Señala que para preparar esta moción han trabajado con expertos sanitarios y familiares de enfermos de Alzheimer, que les han indicado cuáles son las necesidades existentes. Añade que no proponen descargar a la sanidad pública de atender a los enfermos, pero hay que tener en cuenta que se trata de una enfermedad que tiene muchos



satélites alrededor, como todos los problemas que afectan a las familias y que pueden tener una atención directa desde el propio municipio.

Considera que garantizar esta moción es garantizar los compromisos y, en la medida de lo posible, atender a los enfermos y familiares de Alzheimer y de cualquier otra enfermedad neurodegenerativa, tal como se amplía con la enmienda de EUPV.

Finaliza diciendo que la creación del Consejo Municipal de Salud es necesaria porque obliga como Ayuntamiento a velar por la salud pública, y sea para reclamar hacia arriba o para educar y proteger hacia abajo, es interesante que una ciudad de cincuenta mil habitantes lo tenga y lo lleve adelante.

Por parte del grupo socialista toma la palabra el Sr. Catalá Martínez, y dice que la posición de su grupo es la de seguir teniendo un pleno de consenso como el de hoy.

Manifiesta la posición favorable a la moción por parte del grupo socialista, con el par de matices que se han plasmado en las enmiendas presentadas, y considera que la propuesta de adhesión a la Red Solidarios con el Alzheimer promovida por la Confederación Española de Asociaciones de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias es una muy buena idea.

Continúa diciendo que ha entrado en la página web de la CEAFA y ha visto que en la provincia de Valencia hay sólo 12 municipios que forman parte de la red: Albaida, Algemesí, Canals, Canet de Berenguer, Faura, Onteniente, Valencia, Utiel, Guadasuar, Sagunto, Puzol y Quart de Poblet, y sería bueno añadir Mislata a la lista.

También ha podido comprobar al entrar en la página web de la Asociación que hay un modelo de declaración de adhesión para que los ayuntamientos lo aprueben en sus respectivos plenos.

Destaca que en esta declaración-modelo hay un párrafo que ha sido omitido: "Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud, en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad".

Considera que esto es una responsabilidad del Gobierno de España y, por lo tanto, una crítica que se hace al mismo, por lo que entiende que intencionadamente se ha omitido en la exposición de motivos de la moción, y hay que ponerlo también encima de la mesa y exigir al próximo Ministro o Ministra de Sanidad y Servicios Sociales que articule una política de Estado respecto a esta enfermedad.



Afirma que, básicamente, están de acuerdo con lo que se plantea en la adopción de acuerdos y va en consonancia con la declaración de la CEFAA, es decir, que el objetivo es buscar la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y partidos políticos respecto a esta enfermedad.

Explica lo que el Ayuntamiento está haciendo en esta legislatura, por ejemplo, que dentro de los talleres que se llevan a cabo con personas mayores hay dos, el de la memoria y el de arte-terapia, que van enfocados a personas que están en los primeros estadios de la enfermedad, y uno de los ejes fundamentales de estos talleres es la salud.

Añade que se mantiene el servicio municipal de ayuda a la dependencia, porque actualmente hay dos trabajadoras sociales que en su día estuvieron subvencionadas por Conselleria y que, en la actualidad, sólo esta subvencionada una persona, pero la apuesta del equipo de gobierno ha sido la de mantener a las dos.

Prosigue diciendo que se ha desarrollado durante este mes de noviembre la segunda edición de un curso para familiares que cuidan a personas dependientes, y de dicho curso podrá dar información más detallada si lo desean. Explica que en el temario se comprueba que están enfocados a gente dependiente, como por ejemplo, relaciones con las personas en situación de dependencia y el entorno social, habilidades de comunicación y manera de expresar sentimientos, trabajar la empatía, el cuidado psico-social, técnicas de intervención en situaciones de crisis, entrenamiento de funciones cognitivas como la memoria, la atención, la orientación espacial y temporal, el razonamiento, cuidados básicos y sanitarios a las personas que cuidan a personas dependientes. Añade que en el equipo de docentes han participado las dos trabajadoras sociales del servicio de ayuda a la dependencia, el jefe de servicios sociales, la psicóloga del equipo social de base de servicios sociales, la coordinadora del servicio de ayuda a domicilio, una enfermera del centro de salud de Mislata, y la monitora de las actividades de ocio y tiempo libre para personas mayores. Por último, dice que este es un curso que hace años lo realizaba, lo montaba y pagaba la Conselleria de Bienestar Social, pero desde hace dos años se eliminó y el Ayuntamiento decidió mantenerlo.

En cuanto a las enmiendas que han presentado y su explicación, dice en torno al Consejo Municipall de Salud que si la función que va a hacer, como se contempla en la moción, era el estudio y promover propuestas relativas al alzheimer, habría que circunscribir a la función que va a tener y habría que llamarlo Consejo o Comisión del Alzheimer.

En relación con el punto seis, dice que se trata de un problema de competencias, lo que no quiere decir que no se cree desde el Ayuntamiento de Mislata una unidad de ayuda específica para personas con alzheimer, sino que se plantea un problema de competencias



con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que se aprobó el pasado año, por lo que, tal como está planteado en la moción, no se puede aprobar tal cual, porque no se cuenta con la competencia y habrá que negociar con la Conselleria la delegación de dicha competencia y la financiación para soportar ese servicio. Por ello, continúa, en la enmienda se contempla que se haga, pero si se tiene transferida la delegación y la financiación, por lo que lo único que se hace es un planteamiento viable, pues tal como está contemplado no es viable.

Prosigue diciendo que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad es una ley que está atando a los ayuntamientos. Dice que, como gobierno, están totalmente en contra, como lo está EUPV, porque es una ley que maniat a los ayuntamientos con el recorte de las competencias, y lo está poniendo muy complicado. Por eso, dice, se le quedó un comentario del portavoz del grupo popular que considera erróneo en relación a que no era aquí donde debía hablarse de esta Ley, sino en el Congreso de los Diputados, pues no afectaba a los vecinos de Mislata, cuando, sin embargo se trata de la Ley que más afecta a los municipios y, por tanto, a la gestión de este Ayuntamiento.

En su segunda intervención, el Sr. García de la Mota dice que no sabe si, cuando se ha hablado de ensuciar el contenido de la moción, se refiere a que cuando se hace una intervención se intenta ver los problemas de origen, porque ello no supone una crítica a la moción sino al Gobierno del Estado, que es quien tiene la responsabilidad de velar por la salud de todos los ciudadanos, y no cumple con esa función.

Prosigue diciendo que cuando las familias están diciendo que, a pesar de lo que haga el Estado, no se hace todo lo posible para tener las condiciones óptimas de asistencia o de recursos, lo que están diciendo es que es preciso insistir desde los recursos más próximos que son los ayuntamientos.

Afirma que si los ayuntamientos dejaran de hacer aquellas cosas que no son de competencia municipal y para las que no reciben dinero, dejarían de prestarse muchos servicios y, si bien es cierto que esto se agrava mucho más con la reforma de esta Ley, todo aquello que la misma no prohíbe se puede hacer, es decir, se deben establecer unas prioridades y un presupuesto que permitan marcar las prioridades que los ciudadanos reclaman, porque hay quien invierte más en políticas sociales y hay quien invierte más en edificios que tras cuatro o cinco años siguen paralizados. Añade que lo que hay que transmitir es que los partidos políticos, cuando gobiernan, tienen la responsabilidad de distribuir el presupuesto, y son las propuestas que hacen las que marcan el perfil ideológico de dichos partidos.

Señala que considera necesaria la creación del Consejo de Salud porque será un órgano en el que no sólo se va a hablar del alzheimer, sino también de si se cumplen o no las



cuestiones que se prometieron en relación al Hospital Militar para que se convirtiera en un punto de referencia para Mislata; si se cumplen o no las condiciones sanitarias para que no exista proliferación de ratas en las calles; para tomar todas las medidas necesarias para que las vacunaciones se produzcan a tiempo y exista un control de las mismas, etc.

Continúa diciendo que si hay una Concejala de Sanidad tendría que haber un Consejo de Sanidad, en el que no sólo estuviera representado el equipo de gobierno y la oposición, sino toda la ciudadanía a través de las organizaciones sociales, y así podrían opinar sobre las políticas sanitarias que se tienen que hacer a nivel local.

Finaliza diciendo que es preciso debatir sobre la sanidad que se tiene y a qué sectores no llega, por lo que está justificada la propuesta de la moción, y por eso la van a aprobar.

Interviene el Sr. López Bronchud y, después de agradecer el apoyo a la moción, dice que cuando hablaba de no ensuciar la moción se refería a que le sobra el debate sobre la dimisión de Ana Mato y le falta que el portavoz del grupo socialista le conteste sobre las cuestiones planteadas, porque todavía no le ha proporcionado una explicación coherente para que pueda aprobar sus enmiendas.

Dice al Sr. Catalá Martínez que él preside el Consejo de Accesibilidad, que es un Consejo del que todos se precian de que funciona perfectamente, y este Consejo cuestiona todo lo referente a la accesibilidad del municipio, y lo que plantea hoy el grupo socialista supondría tener un consejo de accesibilidad de discapacidad visual, otro de discapacidad física, otro de discapacidad auditiva, es decir, que según las necesidades se vayan creando consejos, cuando la petición de un Consejo Municipal de Salud es para aglutinar todas las cuestiones que afectan a la salud pública, no únicamente al alzheimer, sino que, tras mejorarse la moción con dos enmiendas presentadas por EU, se amplía a todas las enfermedades neuro-degenerativas.

Señala que al confeccionar la moción han bebido de la CEFA porque, entre otras cosas, el primer punto consiste en aprobar esta declaración de ciudad solidaria con el alzheimer que promueve la Confederación Española de Asociaciones y Familiares de personas con alzheimer y otras demencias. Esto, señala, significa aprobarlo con todo lo que dice el texto, y no resta responsabilidades ni a Mariano Rajoy ni al Ministerio de Sanidad. Añade que aprobar la declaración supone hacerlo con lo que le gusta y con lo que no, es decir, incluso con lo que puede sentarle mal a su partido, y si ha intentado no hablar de algunas cosas en la exposición de motivos, en la toma de acuerdos hay un compromiso muy claro que obliga a cumplirlo todo.

Por eso pide que se acepte la moción tal como ha venido al Pleno, porque pretende conseguir mejoras para el municipio, y no considera que pueda decirse que se estaría



haciendo algo que no les corresponde. Dice también que está cansado de escuchar en muchas ocasiones que les toca hacer cosas porque la Generalitat no cumple, y se pregunta si es que a veces toca, y otras veces no.

Afirma que no se deben mezclar las cosas, y menos cuando se trata de una enfermedad tan grave como el alzheimer, y añade que en Xirivella, con menos población y menos presupuesto, y con personal voluntario del Hospital General, se está haciendo la labor formativa a los familiares de personas con alzheimer, no se paga a nadie, no cuesta un solo euro a las arcas municipales, y los profesionales de la salud pública valenciana colaboran activamente con el Ayuntamiento para llevar adelante estos trabajos de cooperación con los familiares. Esto, dice, significa que hay posibilidades de hacer cosas sin tener que ir a buscar dinero. Finalmente pide como ejercicio de responsabilidad que se diga si se está de acuerdo o no con la moción, y que se vote con esa misma responsabilidad, porque cree que los vecinos de Mislata lo están exigiendo.

El Sr. Catalá Martínez dice que ningún grupo político esta intentando ensuciar nada, sino mas bien al contrario, pues el tono que se esta manteniendo es constructivo.

En cuanto a las competencias que planteaba EUPV como algo sencillo, dice que no lo es, porque lo grave de la Ley de Racionalización es que ahora los ayuntamientos no tienen la capacidad propia y plena de decidir cuáles son sus necesidades y la distribución del presupuesto, porque se les está coartando y pueden decir desde arriba que, aunque quieran, no pueden hacer algo a no ser que les delegue la competencia, por lo que sería preciso negociar con la Conselleria respectiva la delegación de esas competencias y su financiación.

Repite que la reforma es de tan gran calado y va a modificar la gestión del Ayuntamiento, y así, ya desde hace unos meses se están produciendo reuniones de los técnicos en una comisión de estudio para ver de qué forma afectará la Ley en relación con las competencias, porque hay algunas que ya se han visto afectadas, y cada año van entrando artículos nuevos, lo que hace necesaria una planificación.

Prosigue diciendo que se ha empezado a hablar del alzheimer pero se ha terminado proponiendo un Consejo de Salud, y considera que si era esto lo que se quería se debería haber presentado una moción en este sentido, en la que se dijera a qué se quería destinar exactamente.

En relación con el modelo-solicitud de la CEFAA, dice que el grupo popular lo ha adaptado, y han tomado unos datos si y otros no, haciendo una redacción propia, por lo que lo que se aprueba aquí no es la declaración que está en la página web de la CEFAA, sino la exposición de motivos y la toma de acuerdos tal como se recogen en la moción, en la que, por ejemplo, el párrafo citado no se contempla.



Afirma que el Ayuntamiento hace muchas cosas en las que no tiene competencia, por ejemplo, el servicio municipal de ayuda a la dependencia, que si fuese por la Conselleria solo contaría con una trabajadora social ,y hay dos que se van a mantener, o el curso que ha mencionado anteriormente, que no lo realiza la Conselleria desde hace dos años.

Finaliza pidiendo al portavoz del grupo popular que se entere de cuál fue el trato recibido por la asociación de familiares de personas con alzheimer, ENALFAMI, creada en el año 2004, cuando gobernaba el grupo popular y era Alcalde el Sr. Corredera Sanchis.

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas a la moción:

- Enmienda 24455, presentada por EUPV, es rechazada por once votos en contra (grupo socialista) y diez votos a favor (grupo popular y EUPV)
- Enmienda 24540, presentada por el grupo socialista, es aprobada por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y EUPV)
- Enmienda 24541, presentada por el grupo socialista, es aprobada por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y EUPV)

A continuación se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción.

El 21 de septiembre es el Día Mundial de Alzheimer, el tipo de demencia más predominante y que actualmente afecta a 3,5 millones de personas a nuestro país.

El alzheimer es una enfermedad neurodegenerativa (se calcula que en España 800.000 personas la sufren). Tomó nombre del neurólogo alemán Alois Alzheimer, que el 1906 observó cambios en el tejido cerebral de una mujer que había muerto por lo que se pensó que era una enfermedad mental extraña. Estos cambios anormales en el tejido cerebral son conocidos como signos característicos de esta demencia.

Se caracteriza principalmente por la aparición lenta de síntomas que evolucionan a lo largo de los años. Se trata de una enfermedad degenerativa de las células cerebrales, las neuronas, de carácter progresivo y de origen aún hoy desconocido. Inicialmente se produce pérdida de memoria, y desorientación temporal espacial. En una segunda fase el enfermo pierde fluidez en el lenguaje, tiene dificultades para vestirse y necesita ayuda constante para realizar actividades cotidianas. En la fase avanzada la incapacidad es profunda y no se puede valer por si mismo. Su personalidad experimenta alteraciones irreversibles, deja de hablar, no reconoce a sus familiares y presenta incontinencia urinaria y fecal. Así mismo, aumenta la



rigidez muscular, de forma que va quedando progresivamente postrado en una silla de ruedas y posteriormente a lecho.. Además de aparecer otras complicaciones como ansiedad, angustia, agresividad o depresión.

El alzheimer es un problema de carácter sociosanitario, que afecta a pacientes y familiares, y el principal abordaje se establece en el ámbito familiar. La inexistencia de tratamientos efectivos y prevención adecuada prevé que la enfermedad duplicará su efectividad en los próximos veinte años dada la mayor esperanza de vida de la población.

Actualmente, hay escasa dotación de recursos sociosanitarios específicos y las familias acumulan grandes costes que se unen a la dificultad y el mal de convivir con esta enfermedad, que en nuestro país no cuenta con un plan que palie sus efectos.

Mislata es un municipio con gran demografía poblacional donde coexiste la enfermedad probablemente en el más absoluto silencio. Y esta presencia silenciosa puede ampliar: la existencia de casos de personas afectadas por el alzheimer crece causa del envejecimiento continuado de la población, que comporta además el incremento de grandes riesgos.

Por eso, el Partido Popular de Mislata quiere trasladar a este Ayuntamiento su preocupación por un problema social de primera magnitud y pide el apoyo de las otras formaciones para declarar Mislata "Ciutat Solldària con el Alzheimer", un gesto institucional, que sensibilice y conciencie, a la vez que ayude a quienes la sufren de manera directa o indirecta.

Hay que ser ejemplo institucional, hay que apoyar a la sensibilización y concienciación de nuestra propia sociedad ante una enfermedad que puede afectar a cualquiera. Y reivindicamos la puesta en marcha de planes municipales y políticas de Estado de Alzheimer. Es urgente impulsar actuaciones y medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer, se hace evidente al constatar que este problema de salud constituye actualmente la primera causa de demencia en los países desarrollados así cómo una de las principales causas de mortalidad entre las personas adultas.

Por todo esto, el Grupo Municipal Popular de Mislata propone la siguiente adopción de ACUERDOS

Primero: Aprobar esta declaración "Ciudad Solidaria con Alzheimer" y adherirse' como Ayuntamiento y municipio a a red "Solidarios con el Alzheimer" que promueve la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de personas con Alzheimer y otras Demencias (CEAFA) de España.



Segundo: Promover un Consejo Municipal de Alzheimer, con representantes de todos los grupos políticos y representantes sociales de la localidad donde se traslade la visión exacta y directa de los problemas a qué se enfrentan las familias y los afectados por la enfermedad en Mislata.

Tercero: Organizar desde la concejalía de Sanidad charlas sobre Alzheimer, impartidas por profesionales sanitarios, cuidadores, profesionales de las asociaciones de familiares de Alzheimer como parte de la atención y servicios que el Ayuntamiento dedica a las familias afectadas.

Cuarto: Impulsar actuaciones y medidas encaminadas desde el Ayuntamiento de Mislata a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer.

Quinto: Creación y desarrollo de estructuras institucionales destinadas a informar y asesorar las familias y cuidadores familiares de las personas con Alzheimer (Apoyo psicológico, social y ayudas).

Sexto: Creación de la Unidad de Ayuda a afectados de Alzheimer para asesorar a personas que padecen la enfermedad, en cuestiones prácticas como el asesoramiento, siempre que el Estado no lo impida mediante los nuevos criterios de competencias municipales fijados por la Ley de Régimen Local, recientemente aprobada por la mayoría absoluta del Partido Popular.

Séptimo: Trasladar el contenido de esta moción a los medios de comunicación institucionales (Ciudad de Mislata, Mislata Radio y Mislata TV, web municipal ...) así como el resto de medios a través del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento..

7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2014.-

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-



- El Sr. García de la Mota dice que en fecha de 14 de julio los jefes de servicio de los distintos departamentos solicitaron al Jefe de Servicio de Promoción Económica y Consumo que, dentro del programa de salario joven, se contara con los que entraban en el programa de formación para jóvenes. Se trataba, dice, de treinta jóvenes recién titulados a los que se retribuiría 600 euros al mes durante tres meses.

Afirma estar de acuerdo con esas políticas para la juventud, pero ruega a Alcaldía que traslade a su grupo copia de las peticiones de los distintos departamentos y la distribución definitiva de los treinta jóvenes en esos departamentos.

El Sr. Alcalde responde que esto consta en decreto pero que mañana mismo se lo facilitará.

La Sra. Martínez Mora aclara que no se está hablando de salario joven, sino que se refiere a las becas de formación, y hay departamentos que solicitaron la incorporación de personal en los mismos, pero no obstante, y en la medida de lo posible, hay que basarse en el criterio formativo y en la titulación de cada futuro becario.

- El Sr. López Bronchud dice que hace unos cuantos plenos se estuvo hablando sobre la situación de un expediente a cuatro miembros de la Policía Local imputados, y pregunta a Alcaldía si hay alguna novedad y si se mantienen los expedientes sobre los agentes.

El Sr. Alcalde responde que, dada la complejidad del tema, prefiere contestarle en el próximo Pleno.

- La Sra. Martínez Mora dice que en el pasado Pleno se realizaron preguntas sobre el Plan Social de Empleo que, como concejala delegada de empleo, intentó contestar en la medida de los conocimientos que tenía, es decir, que se trataba de una comisión de valoración técnica. Ahora, dice, rogaría que, si se estima necesario y dado que lo ha solicitado, se diera la palabra al técnico de la ADL, también ciudadano de Mislata, dado que esa contestación no se consideró adecuada.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Miguel Soler, presente entre el público, si, dado que habrá leído las actas y que ha presentado un escrito por el registro de entrada del Ayuntamiento, quiere aclarar alguna cuestión en base a dicho escrito.

El Sr. García de la Mota afirma que le parece que no son las formas, puesto que como técnico debe dar las explicaciones en las comisiones. Añade que si quiere hacer política se presente a unas elecciones.



El Sr. Alcalde responde que tomarán la decisión que corresponda, pero el Sr. García de la Mota hizo unas declaraciones en el Pleno y el Sr. Soler Llopis puede querer contestar en el mismo ámbito. Añade que si este funcionario y ciudadano de Mislata lo desea puede aportar su declaración para que conste en el acta de la sesión como respuesta a lo que se dijo.

El Sr. García de la Mota afirma que el Sr. Secretario ha dicho que las intervenciones de los ciudadanos no se recogen en el acta porque el Pleno se acaba cuando finalizan los debates, así como que es potestad de la Alcaldía dar o no la palabra a los ciudadanos. Añade que, en este caso, se está hablando de un técnico funcionario municipal, y el órgano en el que corresponde hacer la declaración es el de la comisión.

El Sr. Alcalde dice que la sesión se da por finalizada y que la intervención del Sr. D. Miguel Soler no constará en el acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, por la Alcaldía se da por concluida la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO